

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 42



lunes, 2 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-042

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Belorado (Burgos) 4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de un C.T. compacto, paso a subterráneo, nueva red de B.T. y desmontaje de C.T.I., en el municipio de Valle de Losa (Burgos). Expediente: ATCT/3.660 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Cuenta general del ejercicio de 2019 8

##### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 9

##### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación inicial de la memoria valorada de pavimentación de calles 10

Cuenta general del ejercicio de 2019 11

##### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	14
<b>AYUNTAMIENTO DE PANCORBO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2019	15
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	17
<b>AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	22
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	23
<b>JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	24
<b>JUNTA VECINAL DE COGULLOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	25
<b>JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	26
<b>JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	27
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	28
<b>JUNTA VECINAL DE OTEO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	29
<b>JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	32



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Seguridad Social 409/2019 33

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 520/2016 35

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN**

Convocatoria de asamblea general ordinaria 37



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-467.

El Ayuntamiento de Belorado ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Belorado.

Objeto: Corta de árboles en 50,68 hectáreas, de las cuales 37,43 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Polígono 507, parcelas: 8.249, 8.251, 19.196; polígono 508, parcelas 8.252, 8.660, 8.661, 8.662, 19.202; polígono 521, parcelas 4.583, 4.613, 4.640, 19.194; polígono 530, parcelas 5.540, 19.179, 19.180, 19.181; polígono 608, parcelas 2.062; polígono 621, parcelas 2.216, 2.227, 4.247, 4.251, 4.262, 19.193; polígono 622, parcela 22.314; polígono 630, parcelas 2.365, 2.388, 19.177, 22.420, 32.420.

Municipio: Belorado (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 5 de febrero de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de un C.T. compacto, paso a subterráneo de L.A.M.T. 20 kV «Quincoces», nueva red de B.T. en urbanización entre Lastras y Teza y desmontaje de C.T.I. «Elevadora-Teza», en el municipio de Valle de Losa (Burgos). Expediente: ATCT/3.660.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 25 de septiembre de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Losa que emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la construcción de nuevo C.T., paso a subterráneo de L.A.M.T. nueva red de B.T. y desmontaje de C.T.I., cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo centro de transformación compacto en edificio prefabricado de hormigón en superficie y tipo EPSC, denominado «Urb. Teza Lastras» n.º 902513528, con 1 transformador de 400 KVA 20/B2, 1 conjunto de 3 celdas no extensibles y 1 cuadro de BT de 4 salidas, en terreno de dominio público del Ayuntamiento de Valle de Losa (delante de finca n.º 10 de c/ Escuelas, en la urbanización entre Teza de Losa y Lastras de Teza).

– Instalación de 2 nuevos apoyos de línea aérea de M.T. n.º 476.515 «Quincoces» (S.T.R. «Trespaderne»).

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 20 kV con origen en apoyo proyectado n.º 22.159 y final en apoyo proyectado n.º 221.518, de 502 m de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 1/240 mm<sup>2</sup> Al.

– Instalación de 2 nuevas salidas en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del C.T. proyectado y final:

- La línea 1, en arquetas proyectadas delante de c/ Hoyo, 8; c/ Sobreteza, 14 y c/ Gamo, 13, de 585 m de longitud y conductores XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm<sup>2</sup> Al (95 mm<sup>2</sup> Al neutro) y 1x50 mm<sup>2</sup> Al.

- La línea 2, en arquetas delante de c/ Sobreteza, 8 y c/ Gamo, 7, de 419 m de longitud y conductores XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm<sup>2</sup> Al (95 mm<sup>2</sup> Al neutro) y 1x50 mm Al.

(Las nuevas canalizaciones de M.T. y de B.T. se realizarán cuando existan físicamente las calles afectadas previstas en las vigentes normas urbanísticas municipales de Valle de Losa).

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo proyectado y final en apoyo existente n.º 1.038, de 66 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 3x50 mm<sup>2</sup> Al/1x29,5 mm<sup>2</sup> Al.

– Desmontaje del CT actual de intemperie «Elevadora-Teza» n.º 100305780 con 1 transformador de 25 kVA, 532 m de línea aérea de M.T., 5 apoyos de hormigón, 1 apoyo metálico y 3 fusibles XS.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grijalba, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Enrique Ruiz Palacios





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 230.100,00 euros y el estado de ingresos a 230.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hortigüela, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Juan Martín Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Vista la memoria valorada de pavimentación de calles realizada por el arquitecto don Jose María Manero Torres e importante la cantidad de 28.740,98 euros; obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 2019 de la Excm. Diputación de Burgos, número de obra 397/2019 con una subvención de 22.763,40 euros; el Ayuntamiento previo debate pertinente y por unanimidad acuerda:

*Primero.* – Aprobar la documentación técnica señalada.

*Segundo.* – Se someta a información pública por un plazo de quince días al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Jaramillo Quemado, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
David Sebastián Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

##### *Cuenta general 2019*

El Ayuntamiento Pleno, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado la cuenta general de 2019 de este Ayuntamiento, queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, el Pleno procederá emitir un nuevo informe.

En Jaramillo Quemado, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
David Sebastián Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.950,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	125.950,00
	Total presupuesto	251.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	38.500,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	37.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	71.100,00
7.	Transferencias de capital	67.300,00
	Total presupuesto	251.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón. –

Secretaria-interventora en agrupación.

1 personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 18 de febrero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana Isabel Palomino Esgueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de Olmedillo de Roa (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Olmedillo de Roa (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Olmedillo de Roa, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 6/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 17, de 27 de enero de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales
342 632.00.04	Polideportivo	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00
Total altas con RT				1.800,00	

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos con alta de créditos (MI).*

Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
163 214.00	Reparación vehículos SAM	9.000,00	0,00	3.000,00	12.000,00
163 221.03.05	Combustible parque móvil	7.000,00	0,00	3.000,00	10.000,00
163 227.99.03	Limpieza viaria, recogida b.	500,00	0,00	2.000,00	2.500,00
171 131.00.20	Peones parques	18.474,90	15.000,00	10.000,00	43.474,90
171 210.00.04	Repar. zonas verdes	500,00	0,00	7.100,00	7.600,00
323 212.00.04	Mant. centro escolar	500,00	0,00	1.000,00	1.500,00
334 632.00.02	Senderos edificios	0,00	6.716,40	1.500,00	8.216,40
338 226.09.01	Fiestas populares	55.000,00	0,00	5.000,00	60.000,00
410 131.00.16	Bolsa cuidador ganado	2.800,00	0,00	3.524,36	6.324,36
410 160.00.21	Bolsa SS cuidador ganado	870,80	0,00	1.139,13	2.009,93
410 221.13	Manutención animales	4.500,00	10.000,00	7.000,00	21.500,00
410 681.00.01	Gastos monte	100,00	97.640,00	6.000,00	103.740,00
454 619.00.06	Rutas de aviso	0,00	60.000,00	2.467,04	62.467,04
459 609.04.00	Obras hidráulicas	100,00	0,00	200,00	300,00
920 226.04.00	Jurídicos, contenciosos	7.000,00	26.000,00	2.000,00	35.000,00
920 632.00.03	Edificios municipales	1.000,00	35.000,00	2.000,00	38.000,00
Total altas con RT				56.930,53	



El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mayores ingresos, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT y MI).*

Suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería y mayores ingresos.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
339.03	Tasas líneas eléctricas	42.474,38	35.456,15	77.930,53
399.03	Ingresos ejecución subsidiaria	1.000,00	21.474,38	22.474,38
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	1.500,00	1.800,00	3.300,00
		Total altas	58.730,53	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2019, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2020, por un importe de 970.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual se presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 17, de fecha 27 de enero de 2020, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. I	Impuestos directos	240.200,00	24,76%
Cap. II	Impuestos indirectos	4.500,00	0,46%
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	119.150,00	12,28%
Cap. IV	Transferencias corrientes	303.050,00	31,24%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	188.352,00	19,42%
	Total ingresos operaciones corrientes	855.252,00	88,17%
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	24.000,00	2,47%
Cap. VII	Transferencias de capital	89.748,00	9,25%
	Total ingresos operaciones de capital	113.748,00	11,73%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	969.000,00	99,90%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,10%
	Ingresos financieros (cap. VIII-IX)	1.000,00	0,10%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	970.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2020	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	326.000,00	33,61%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	371.692,11	38,32%
Cap. III	Gastos financieros	1.810,00	0,19%
Cap. IV	Transferencias corrientes	40.200,00	4,14%
	Total gastos operaciones corrientes	739.702,11	76,26%
Cap. VI	Inversiones reales	222.800,00	22,97%
	Total gastos operaciones de capital	222.800,00	22,97%
	Gastos no financieros (cap. I-VII)	962.502,11	99,23%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,10%
Cap. IX	Pasivos financieros	6.497,89	0,67%
	Gastos financieros (cap. VIII-IX)	7.497,89	0,77%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	970.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Altos cargos (alcalde).
1. Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta por concurso.
1. Auxiliar administrativo (cubierta).

## B) Personal laboral fijo:

1. Administrativo técnico informático (vacante).
2. Oficiales 2.<sup>a</sup> de oficio (vacante).
1. Limpiador/a-peón (vacante).
1. Cuidador de caballos (vacante).

## C) Personal laboral temporal:

1. Otros servicios - suplencias.
4. Bolsa de trabajo (Peones varios servicios).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	29.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
	Total operaciones corrientes	110.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.000,00
	Total operaciones de capital	85.000,00
	Total del estado de gastos	195.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	33.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.700,00
4.	Transferencias corrientes	22.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.000,00
	Total operaciones corrientes	114.700,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	80.400,00
	Total operaciones de capital	80.400,00
	Total del estado de ingresos	195.100,00



Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

- Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del T.R.L.R.H.L.

En Pineda Trasmonte, a 13 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Basilides Núñez Angulo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanabureba, a 12 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Andrés Val Barriocanal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	66.901,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.123,00
4.	Transferencias corrientes	37.725,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.651,00
7.	Transferencias de capital	38.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario interventor, grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Hurones para sostenimiento en común.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.039,06
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	14.289,06

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.788,98
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,08
	Total presupuesto	14.289,06

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Argomedo, a 15 de enero de 2020.

El alcalde,  
José Ramón González Díez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COGULLOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cogullos, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Felipe Fernández del Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Riba de Valdelucio, a 11 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Ignacio Nozal Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

La Junta Vecinal de Momediano, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Momediano, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Fernando Peña Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.723,50 euros y el estado de ingresos a 47.723,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Atapuerca, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Carlos Bravo Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

La Junta Vecinal de Oteo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Rubén Robredo Villota



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.335,00 euros y el estado de ingresos a 10.335,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paralacuesta, a 16 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de San Román, a 12 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Juan Manuel Martínez Begoña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de San Román para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de San Román, a 12 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Juan Manuel Martínez Begoña





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SSS Seguridad Social 409/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alberto García Domínguez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Mutua Montañesa, Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa).

Abogado/a: Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y letrado de la Seguridad Social.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alberto García Domínguez contra Mutua Montañesa, Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa), en reclamación por ordinario, registrado con el número Seguridad Social 409/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/04/2020 a las 9:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 14 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 520/2016.

Sobre: Reclamac. de daños y perjuicios.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Sanz y María del Mar Martínez Franco.

Procurador/a: Sr/Sra. Paula Gil-Peralta Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel José Alcuaz Hidalgo.

Demandado: Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.U. y Agar Seguros e Inversiones, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María del Consuelo Álvarez Gilsanz.

Abogado/a: Sr/Sra. Susana García García.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 248/18. –

En Burgos, a 21 de diciembre de 2018.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos del juicio ordinario número 520/2016 sobre acción de reclamación de daños y perjuicios y en nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales doña Paula Gil-Peralta Antolín, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Sanz (quien falleció y continuó la tramitación de este procedimiento siendo demandante doña María del Mar Martínez Franco) contra la entidad Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.U., y contra Agar Seguros e Inversiones, S.L., debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todas las pretensiones mantenidas contra ella; siendo las costas procesales de cuenta de la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

De conformidad con la disposición 15.4 de la L.O. 1/2009, de 2 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley para la Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de



julio, del Poder Judicial, será requisito necesario para recurrir en apelación, constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Regístrese el original de esta resolución en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agar Seguros e Inversiones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 4 de junio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Esther Martín Pascual



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

#### *Convocatoria de asamblea general ordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 18 de marzo de 2020, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2019.
3. – Asuntos varios.
4. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 18 de febrero de 2020.

El presidente,  
José Ramón Cabañes González